



Mitú, 05 de julio de 2022. Al despacho de la señora Jueza, la presente demanda ejecutiva de alimentos. Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER SANDOVAL ROLDAN
Secretario Ad-Hoc

MITÚ, PRIMERO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Auto Interlocutorio No.	2022- 085
Clase de Proceso:	EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
Numero de Radicado:	970013184001 2022-00045-00
Demandante:	SANDRA ANDREA GONZALEZ SARMIENTO
Demandado:	JUAN ARCESIO MARTINEZ PARRA
Asunto:	INADMITE DEMANDA

La señora **SANDRA ANDREA GONZALEZ SARMIENTO**, obrando en representación de sus hijos **DANA SOFIA Y JUAN SEBASTIAN MARTINEZ GONZALEZ**, en nombre propio presenta demanda ejecutiva de alimentos en contra del señor **JUAN ARCESIO MARTINEZ PARRA**, de cuyo estudio, se observa:

1. No cumple con los requisitos formales de los numerales 4 y 5 del artículo 82 Del C.G del P, al no estar debidamente determinados y clasificados los hechos, ni lo que se pretende expresado con precisión y claridad, en el sentido de indicar mes por mes y año respectivo, incremento por concepto de cuotas alimentarias dejadas de pagar, valor aplicado a los intereses. Las Obligaciones deben ser expresas, claras y exigibles (Art 422 C.G.P).
2. No informa dirección física completa de las partes, requisitos establecidos en los numerales 2 y 10 del Art 82 C. G del P. Igualmente no se aporta correo electrónico del demandado Inciso 1 Art 6 Ley 2213 de 2022.
3. No cumple con los requisitos formales del artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2.022.



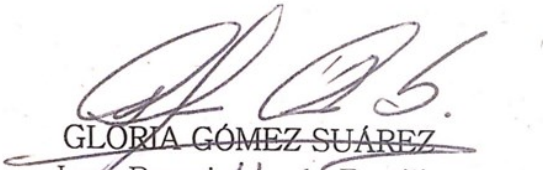
Con las anteriores omisiones se ha incurrido en la causal de inadmisibilidad de la demanda contenida en el numeral 1° del artículo 90 del C. G. P, al no reunir los requisitos formales, por lo que se deben subsanar dentro del término de cinco (5) días.

Por lo expuesto, El Juzgado Promiscuo de Familia de Mitú,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MITÚ, VAUPÉS
El auto de fecha 08 del mes de julio del año 2022 fue notificado
las partes en el estado No.20 del 11 de julio de 2.022

F.J.S.R.
FRANCISCO JAVIER SANDOVAL ROLDAN
Secretario Ad-Hoc